DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 58/2019. -

Asunción, 31 de mayo de 2019.-

Expediente MEU N°	**6811/2019.-**
Recurrente:	Empresa: **CONSORCIO CAAGUAZU.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 173/2017. Contrato S.G. Ministro Nº 206/2018 – Licitación Pública Nacional – "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA – CRUCE YJHOVY CENTRAL – RAUL ARSENIO OVIEDO "– ID N° 338183.-
Tema:	Convenio Modificatorio N°1.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 2186/2019, 30 de mayo de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 206/2018, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato SG Ministro Nº 206/2018, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a los presupuestos establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 6811/2019. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- CGC del Llamado MOPC Nº 173/2017 Obra: Licitación Pública Nacional – "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO J. EULOGIO ESTIGARRIBIA – CRUCE YJHOVY CENTRAL – RAUL ARSENIO OVIEDO ".-
- Contrato S.G. Ministro Nº 206/2018. –

Arq. Mirtha de Vargas
Auditora MOPC

Mario Argüello D.
Auditor
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
MOPC

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce.-**
- **FISCAL DE OBRA MOPC , Ing. Blas Cristaldo.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CAAGUAZU, Ing. Isacio Vallejos, Ing. Hugo Navarro.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.2.1- El Plazo de Ejecución Contractual Original de la Obra es de 15 meses.-

7.2.2- El Convenio Modificatorio N° 1 contempla una ampliación de 3 meses, debido al alcance de los trabajos y la aparición de dificultades imprevistas, durante la ejecución de las obras, según Informe Técnico Folio (65 y 64).

Descripción	Cantidad Días	Variación Porcentual
Plazo Contractual Original	15 meses	100,00%
Plazo Convenio Modificatorio N° 1	3 meses	20 %
Plazo Contractual + CM N° 1	18 meses	120 %

7.3 La fecha prevista para la culminación de las obras es el **28/03/2020**.-

7.4- LA PROPUESTA DE C.M. N° 1, CONTEMPLA VARIACIÓN DE CANTIDADES EN ALGUNOS ITEMS

El Convenio Modificatorio N° 1 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo que se detallan en el Informe Técnico de la Fiscalización, Folio (65 y 64).-

7.5 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AUMENTO EN MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.5.1- El Convenio Modificatorio N° 1 aumenta el monto del contrato en 19,97% según Informe Técnico de la Dirección de Vialidad y del Departamento de Ejecución.-

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	28.176.956.549	100,00 %
Monto Convenio Modificatorio N° 1	5.626.437.610	19,97 %
Monto Contractual + CM N° 1	33.803.394.159	119.97 %

7.6- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, (Folio N° 67 y 66), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del*

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 58/2019. -

Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".-

7.7 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

- El Informe Técnico y las Documentaciones Técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran firmados por, por la Dirección de Vialidad, Ing. Hugo Arce, el fiscal de Obra MOPC Ing. Blas Cristaldo, y por los Representantes Legales de la empresa Consorcio Caaguazú, Ing. Isacio Vallejos, Ing. Hugo Navarro, con lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

9. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, propone ampliar el plazo de ejecución y aumentar el monto final de la obra, enmarcados en los parámetros de 20 % establecidos en el Art. 62 de la Ley 2051/03. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de Ejecución (Folio 67 y 66).

10. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado, acompañado de la póliza que garantice la modificación realizada. Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (97) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA: Para la prosecución de los trámites.-

ARQ. MIRTHA DE VARGAS
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

LAB. MARIO ARGÜELLO
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA * DIRECCION *

C.P. RUTH NATALIA CACERES
Encargada de Despacho
Dirección de Auditoría Interna

98